

BUENOS AIRES, 7 JULIO 2011

VISTO el Expediente N° 1/466/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de un cargo de profesor Adjunto Ordinario, con dedicación simple, para la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES AUDIOVISIÓN de la Licenciatura en Artes Audiovisuales; el dictamen N° 0074/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el despacho N° 5/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES AUDIOVISIÓN, del Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el concurso para el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura OFICIO Y TÉCNICA DE LAS ARTES AUDIOVISUALES AUDIOVISIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Audiovisuales. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0074/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0050**

IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires